

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD EN CIUDAD REAL DE 21 DE OCTUBRE DE 2020, POR LA QUE SE LEVANTAN LAS MEDIDAS ACORDADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020 POR LA QUE SE ADOPTAN MEDIDAS DE LA LEY ORGÁNICA 3/1986, DE 14 DE ABRIL, DE MEDIDAS ESPECIALES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA PARA LA CONTENCIÓN DE LA EXPANSIÓN DEL COVID-19 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VISO DEL MARQUES.**

Vista la información de seguimiento epidemiológico que obra en la Delegación Provincial de Sanidad de Ciudad Real y en base a los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** - Con fecha 8 de octubre de 2020 la Autoridad Sanitaria de la provincia de Ciudad Real, dictó Resolución por la que se prorrogaban las Medidas Especiales en materia de Salud Pública acordadas en la Resolución de 25 de septiembre de 2020, de acuerdo con el Protocolo de Brotes comunitarios COVID-19 para el municipio de Viso del Marques, dado que a la vista de la información suministrada por el Servicio de Salud Pública (Sección de Epidemiología) entre las semanas 38 (del 14 al 20 de septiembre de 2020) y 39 (del 21 al 27 de septiembre), se habían declarado un total de 32 casos de COVID-19 lo que suponía una incidencia acumulada en los 14 días de 1392,52 casos/100.000 habitantes. La tasa de incidencia acumulada seguía por encima de los umbrales de alerta establecidos en Castilla-La Mancha. Consecuencia de lo expuesto y al no haberse extinguido la causa que motivó las medidas establecidas en Viso del Marqués para el control del brote, la recomendación era prorrogar a 28 días estas medidas, con el objeto de salvaguardar el interés público y evitar la transmisión del virus, dado el potencial pandémico de la enfermedad y el alto riesgo de contagio de infección por SARS-CoV-2 y someter a ratificación judicial aquellas que pueden ser limitativas de derechos fundamentales de las personas afectadas y en garantía de tales derechos de acuerdo con el artículo 24.1 C.

**SEGUNDO.** – Con fecha 8 de octubre de 2020 se remite a través del Gabinete Jurídico de la JCCM la citada Resolución a los efectos de solicitar la oportuna ratificación judicial, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Albacete, de conformidad con lo dispuesto en Disposición final segunda de la Ley 3/2020, de 18 de septiembre, de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia (BOE nº 250 de 19 de septiembre), por la que se modifica la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Con fecha 9 de octubre de 2020, el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha CON/AD SEC.1, de Albacete, dicta AUTO nº 00314/2020 en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000646 /2020, en el que se dispone:

RATIFICAR la prórroga, por otros 14 días, de las medidas recogidas en la resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Sanidad en Ciudad Real, de 8 de octubre de 2020, referidas a la localidad de VISO DEL MARQUES (CIUDAD REAL), consistentes en:

Centros Socio-Sanitarios:

- Supresión de visitas sociales en Residencias de Mayores, Viviendas Tuteladas de Mayores y Centros Sociosanitarios en los que residan personas consideradas vulnerables. La entrada en estos centros de personas ajenas a los mismos se limitará a lo estrictamente necesario.



- No se permitirán salidas de residentes salvo razones de fuerza mayor (asistencia sanitaria o deber inexcusable de carácter público), y siempre extremando las medidas de protección durante dicha salida y las de higiene a su vuelta.; Al reingreso deberán establecerse medidas de aislamiento para

el residente durante 14 días. Los residentes con IgG positiva previa, o que hayan superado la Covid-19 en el plazo de los seis meses previos (considerando caso con infección resuelta) no precisaran de dicho aislamiento preventivo.

- A los trabajadores que tras un periodo vacacional se incorporen a las residencias de ancianos y viviendas tuteladas se les realizará, como paso previo a su incorporación, una PCR para descartar la infección por COVID-19.

Actividades religiosas de ámbito social:

- Todas las celebraciones religiosas limitarán el aforo al 50% de su capacidad habitual, siempre que se mantengan las medidas de distanciamiento interpersonal. - Restricción del número de personas en velatorios y cortejos fúnebres (máximo 10) - Restricción del número de personas en eventos sociales tales como bodas y bautizos (máximo 25).

Dicha ratificación se extiende hasta el final de la prórroga el 21 octubre de 2020, debiendo solicitarse, en caso de cualquier otra medida restrictiva de derechos y libertades fundamentales, o una prórroga de las anteriores, una nueva ratificación judicial en función de los datos epidemiológicos existentes en ese momento.

**TERCERO.** - Con fecha 20 de octubre de 2020 la Sección de Epidemiología del Servicio de Salud Pública de la Delegación Provincial de Sanidad emite informe dentro del PROTOCOLO BROTES COMUNITARIOS COVID-19 VISO DEL MARQUES, en el que se indica:

### Antecedentes

Con fecha 25/09/2020 se adoptaron medidas complementarias en el municipio de Viso del Marqués (Ciudad Real) ya que su situación de incidencia de COVID-19 así lo exigía.

- Durante las semanas epidemiológicas 37 y 38 se habían declarado en el municipio de Viso del Marqués un total de **28 casos de COVID-19** lo que suponía una tasa de incidencia acumulada en los últimos 14 días de 1.218,5 casos/100.000 habitantes (IC 95%: 767,1-1.669,8).

Las medidas complementarias tenían una vigencia de 14 días contados a partir de la fecha en la que se emitió la resolución. Se recomendó prorrogar las medidas otros 14 días ante la siguiente situación epidemiológica:

- Entre las semanas 38 (del 14 al 20 de septiembre de 2020) y 39 (del 21 al 27 de septiembre), se habían declarado un total de **32 casos de COVID-19** lo que suponía una incidencia acumulada en los 14 días de 1392,52 casos/100.000 habitantes. La tasa de incidencia acumulada seguía por encima de los umbrales de alerta establecidos en Castilla-La Mancha.

El plazo de aplicación de las medidas finaliza el día 21 de octubre de 2020 por lo que es necesario revisar la situación epidemiológica para determinar su vigencia o la necesidad de aplicar otras medidas.

**Actualmente, a fecha 20 de octubre de 2020, la situación epidemiológica ha mejorado, de tal manera que en las semanas 40 (del 28 de septiembre al 4 de octubre de 2020) se han declarado dos casos y en la semana 41 (del 5 al 11 de octubre de 2020) no se ha declarado ningún caso, por lo que la incidencia acumulada en 14 días es de 87,03 casos/100.000 habitantes.**

**Por lo tanto, ante la mejoría de los indicadores epidemiológicos, se propone la supresión de las medidas complementarias aplicadas el pasado día 25 de septiembre de 2020.**



## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.** -: La competencia para dictar esta resolución está atribuida al Delegado Provincial de Sanidad de Ciudad Real, en su condición de autoridad sanitaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.5 del Decreto 81/2019, de 16 de julio (DOCM núm. 141), de estructura orgánica y competencias de la Consejería de Sanidad.

**SEGUNDO.** -: Se dicta la presente resolución a la vista de la legislación sanitaria de aplicación, más concretamente la Ley Orgánica 3/86, de 14 de abril (BOE de 29 de abril) de medidas especiales en materia de salud pública, *Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, Ley 8/2000, de 30 de noviembre, de Ordenación Sanitaria de Castilla-La Mancha.*

**TERCERO.** -: A la vista del informe emitido por la Sección de Epidemiología del Servicio de Salud Pública de la Delegación Provincial de Sanidad de 20 de octubre de 2020, se desprende que **actualmente, la situación epidemiológica ha mejorado, de tal manera que en las semanas 40 (del 28 de septiembre al 4 de octubre de 2020) se han declarado dos casos y en la semana 41 (del 5 al 11 de octubre de 2020) no se ha declarado ningún caso, por lo que la incidencia acumulada en 14 días es de 87,03 casos/100.000 habitantes.**

**Por lo tanto, ante la mejoría de los indicadores epidemiológicos, se propone la supresión de las medidas complementarias aplicadas el pasado día 25 de septiembre de 2020.**

Vistas las disposiciones citadas

Esta Delegación Provincial, en su condición de Autoridad Sanitaria

**RESUELVE**

**PRIMERO.** – **LEVANTAR** las medidas sanitarias acordadas mediante Resolución de 25 de septiembre de 2020.

**SEGUNDO.** - A partir de esta hecha, deberán aplicarse en el municipio de Viso del Marqués, las medidas de prevención necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19 previstas en el Decreto 24/2020, de 19 de junio, (DOCM nº 121 de 22 de junio de 2020), modificado por los Decretos 28/2020, de 30 de junio, Decreto 33/2020, de 14 de julio, Decreto 38/2020, de 21 de julio y Decreto 49/2020, de 21 de agosto.

**SEGUNDO.** - Dar traslado a la Subdelegación del Gobierno de lo dispuesto en esta Resolución.

**TERCERO.** - Dar traslado de la presente Resolución al **Excmo. Ayuntamiento de Viso del Maqués.**

EL DELEGADO PROVINCIAL DE SANIDAD

Fdo.- Francisco Jose Garcia Sanchez.

